**CONVOCATORIA DEL XXI CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO “JOSÉ MARÍA**

**RODERO” DE POZUELO DE ALARCÓN**

**PRIMERO.- Objeto.**

El Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón propone la convocatoria del XXI CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO “JOSÉ MARÍA RODERO”, dirigido a las Compañías de Teatro Aficionado de la Comunidad de Madrid, en régimen de concurrencia competitiva, con el objetivo de apoyar a grupos de teatro aficionado y promocionar el teatro no- profesional en el campo de las Artes Escénicas.

**SEGUNDO.- Créditos presupuestarios.**

La cuantía total de los premios que concede el PMC asciende a la cantidad de 4.800 euros y se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 05 3302 48100 del presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2020.

**TERCERO.- Naturaleza y Régimen Jurídico de las Ayudas.**

Esta convocatoria, al consistir en un premio-subvención, se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). El artículo 17.2 de la LGS dispone que “las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones”.

En este sentido el Pleno del Ayuntamiento aprobó el 27 de septiembre de 2012 la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón,

en su artículo 1, extiende su ámbito de aplicación a las entidades instrumentales, entre las que está el Patronato Municipal de Cultura, concretamente en su art. 9 indica que, en relación con las “Becas y premios” cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en la materia de cultura.

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante, OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012).

Asimismo es de aplicación el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio en curso, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y por cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

**CUARTO.- Medios de publicación del régimen especial de la Convocatoria.**

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, los Tablones de anuncio del Patronato Municipal de Cultura y del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, página web del Ayuntamiento y en otros medios de difusión de información sobre las actividades culturales.

La notificación a los interesados se sustituirá por la publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (https://pozuelodealarcon.es), de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1, letra b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

**QUINTO.- Premios.**

Las 8 compañías seleccionadas recibirán como premio:

• Representar la obra seleccionada en el MIRA TEATRO.

• Un premio económico de 600,00 €.

Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legales establecidas.

Las compañías que resulten premiadas deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, **mediante la presentación de declaración responsable**, conforme al artículo 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

A la vista del acuerdo de concesión de premios del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura se emitirá la correspondiente Resolución por la Vicepresidenta para aprobar el reconocimiento de la obligación, la orden de pago para su abono, así como su pago material a las personas y por el importe que allí se detalle.

**SEXTO.- Condiciones de inscripción y plazo.**

El Certamen está únicamente abierto a grupos de CARÁCTER NO PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y CON PRODUCCIONES DIRIGIDAS A PÚBLICO ADULTO. Solo se aceptará UN MONTAJE por cada compañía.

El Certamen se celebrará en el MIRA TEATRO de Pozuelo de Alarcón los días, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2020, a las 19:30 horas los sábados y a las 19 horas los domingos. La inauguración o cierre del Certamen correrá a cargo de un grupo de teatro aficionado de Pozuelo de Alarcón, previamente seleccionado de acuerdo con esta convocatoria. En caso de que los grupos de teatro aficionado pertenecientes al municipio de Pozuelo de Alarcón no presentasen solicitud de participación en el Certamen, se seleccionará el número de grupos suficiente para cubrir las fechas de celebración del mismo.

Para participar en el Certamen, es necesario remitir la siguiente documentación, que deberá ser presentada en papel o por mail:

A. Solicitud de participación (ANEXO 1)

B. Sinopsis de la obra

C. Ficha técnica (relación de material de sonido e iluminación necesario y plano de luces si es posible) y fotografía o dibujo de la escenografía.

D. Fotografías del montaje en alta resolución.

E. Reparto de actores, técnicos y director con C.V. (Resumidos)

F. Historia del grupo (Resumido)

G. CD del espectáculo (MPEG, AVI o similares) o enlaces, con la obra completa para poder visionar.

H. Fotocopia del D.N.I. de la persona que presenta la solicitud

I. Tarjeta de Identificación Fiscal.

J. Si son seleccionados Autorización de la Sociedad General de Autores.

La falta de cualquiera de los documentos anteriores, supondrá la no participación en el proceso de selección.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales a partir de la publicación de un extracto de la convocatoria en el BOCM**. La Disposición Adicional 3ª.1 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo,por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece que: *”Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.”*

Por tanto, **el plazo de 20 días para la inscripción en esta convocatoria**, en el caso de que se publique estando vigente el estado de alarma, **estará suspendido ab initio -sin contar plazo alguno- hasta la finalización del estado de alarma con sus prórrogas, momento a partir del cual podrá comenzar a contarse el plazo de presentación de solicitudes.**

La documentación se enviará por correo ordinario a:

 XXI CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO “JOSÉ MARÍA RODERO”

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA - MIRA TEATRO

CAMINO DE LAS HUERTAS, 42

28224 POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

Podrá ser remitida en papel físico, DVD, CD, o PENDRIVE. La SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (ANEXO I) con firma digital podrá ser enviada por mail, si no tendrá que ser obligatoriamente enviada en papel.

Para información dirigirse a:

E-MAIL: ciglesias@pozuelodealarcon.org

 atojo@pozuelodealarcon.org

Tlf.: 91 762 83 00

**SEPTIMO.- Órganos competentes para la instrucción y la Resolución del Procedimiento.**

1. **Iniciación:** **:** El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta del Patronato Municipal de Cultura, mediante convocatoria aprobada por Resolución de la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 9º apartado d) y r), de los vigentes Estatutos del Patronato Municipal de Cultura (BOCM de 6 de mayo de 2009) y de la delegación efectuada por decreto de la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura de fecha 19 de junio de 2019 (BOCM de 10 de julio de 2019).

Contra la presente convocatoria que, pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura vigentes, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón ó de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

1. **Instrucción:** El órgano instructor será la Directora del Patronato Municipal de Cultura que realizará un informe donde se verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción establecidos en la base 6.

En caso de que no todas las solicitudes reúnan los requisitos establecidos, se establecerá un plazo de 10 días naturales para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, publicándose este requerimiento en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Cultura y del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

A continuación elevará al comité de Selección la documentación para la emisión del fallo correspondiente.

Si el número de grupos inscritos superase el número de representaciones posibles (8, incluida la de clausura) o no alcanzase el mínimo de calidad exigido, el Comité de Selección determinará los grupos participantes.

El régimen de funcionamiento del Comité de Selección se regirá por lo previsto en la sección tercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y su composición será la siguiente:

Presidente.- Concejal de Cultura o concejal en quien delegue.

Vocal 1.- Directora del PMC.

Vocal 2.- Un Técnico en gestión cultural del PMC.

Vocal 3.- Un Técnico en gestión cultural del PMC.

Secretario.- Técnico en contabilidad del PMC.

Se establecerá una lista de 3 grupos en reserva para cubrir posibles sustituciones de los grupos seleccionados.

El Comité de Selección procederá al examen y estudio de las solicitudes y realizará la selección de acuerdo a los siguientes **criterios de evaluación**:

• Calidad artística de las propuestas.

• Originalidad y creatividad en las propuestas.

• Adecuación técnica al espacio del MIRA Teatro.

El Comité de Selección emitirá el correspondiente fallo estableciendo los ocho grupos seleccionados y los tres que quedarán en reserva.

1. **Resolución:** La competencia para otorgar estos premios-subvención corresponde al Consejo Rector en virtud del artículo 6 h) de los Estatutos del Patronato y la elevación de la propuesta de concesión al Consejo, a la Presidenta del Patronato de Cultura, por delegación a la Vicepresidenta.

El acuerdo, además de contener los grupos seleccionados, hará constar la desestimación del resto de las solicitudes.

Contra el acuerdo que, pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura vigentes, y de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón o de conformidad con los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 23.2.a) de la OGRS. Asimismo, en el caso de que transcurra el plazo indicado sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá que la misma ha sido denegatoria, y además no existe posibilidad de terminación convencional.

Las notificaciones a los interesados se efectuarán en los mismos medios de publicación previstos en el artículo 4º de la presente convocatoria. El acuerdo del Consejo Rector y Resolución se publicarán conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales y demás normativa aplicable.

Los grupos seleccionados, así como los grupos de reserva, deberán CONFIRMAR SU ASISTENCIA POR ESCRITO (e-mail) en un plazo de 7 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción del Acta del Comité de Selección.

La asignación de los días de representación se realizará mediante sorteo en presencia de todas las compañías seleccionadas (al menos un representante de cada una), en la fecha que será previamente comunicada a los grupos finalistas. Los grupos que no asistan al sorteo, aceptarán la fecha de representación que se les asigne.

Las compañías seleccionadas podrán disponer del MIRA TEATRO y de su equipamiento técnico durante el día asignado para la representación y bajo la supervisión de los técnicos del teatro.

Cualquier material técnico que no forme parte del equipamiento del teatro, que puede consultarse en la página web del teatro (www.culturapozuelo.es), correrá a cargo de los participantes.

Las compañías seleccionadas tendrán que presentar la autorización de representación otorgada por los poseedores de los derechos de propiedad intelectual o entidad de gestión que los represente (SGAE, etc.) corriendo el gasto a cargo de dicho grupo. Las compañías seleccionadas que no entreguen la autorización en el plazo máximo de 30 días después de haber recibido la comunicación de la selección, serán excluidas. En caso de que la compañía no disponga de dicha autorización, la obra no podrá ser representada y se sustituirá por uno de los grupos de reserva siguiendo el orden de la misma.

**OCTAVO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

El beneficiario del premio queda sometido al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 6 de la OGRS y 14 de la LGS.

**NOVENO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El firmante, mediante la suscripción de la solicitud de inscripción, prestará su consentimiento expreso para que sus datos personales facilitados en la solicitud, los contenidos en la documentación aportada, todos ellos aportados voluntariamente, serán tratados por el Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la participación en el XXI CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO “JOSÉ MARÍA RODERO”, así como para enviarle información municipal a través de medios electrónicos. Los datos serán comunicados la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y las previstas legalmente. Los datos serán conservados durante el periodo necesario para cumplir con la finalidad pretendida y los plazos establecidos legalmente.

Los datos identificativos de los participantes podrán ser publicados según lo establecido en las presentes bases y en la forma que se prevé en la normativa aplicable.

En los casos autorizados, durante la actividad, podrán captarse fotografías, audios y/o videos que podrán ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios, así como en medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales), con la finalidad de otorgar publicidad y difusión a esta actividad y sus futuras ediciones.

Asimismo, los datos personales de nombre y apellidos del participante podrán ser utilizados para posibles exposiciones y/o publicaciones de las obras presentadas.

Del mismo modo el firmante declarará haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (-derecho al olvido-), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org).

**DÉCIMO. – ACEPTACIÓN.**

La participación en el XXI CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO “JOSÉ MARÍA RODERO”, implica el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria. El incumplimiento de alguna de las presentes bases por parte de los participantes, implicará la eliminación instantánea de la presente Edición.

Mediante la firma de la solicitud de participación se consiente el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones expuestos en este documento.

La participación en el Certamen lleva implícita asimismo el sometimiento expreso a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la OGRS y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, serán resueltas según criterio del Comité de Selección.

**UNDÉCIMO.- Disposiciones finales.**

Las compañías no seleccionadas podrán retirar el material enviado desde el 22 de junio hasta el 3 de julio de 2020, en el Espacio Cultural MIRA, de lunes a viernes, de 9 a 21h. (Excepto sábados tarde, domingos y festivos). Pasado este plazo, el Patronato Municipal de Cultura podrá disponer del mismo, sin que exista derecho a reclamación alguna por parte de las compañías.

Toda circunstancia que surja, no prevista en esta convocatoria, será resuelta por la Organización.

**ANEX0 1/ SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL XXI**

**CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO “JOSÉ MARÍA RODERO”**

 **A rellenar por la Organización**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nº DE INSCRIPCIÓN** |  |
| **FECHA** |  |

|  |
| --- |
| **DATOS DE LA COMPAÑÍA** |
| **DENOMINACIÓN** |  |
| **DIRECCIÓN** |  |
| **POBLACIÓN** |  |
| **CÓDIGO POSTAL** |  |
| **C.I.F.:** |  |
| **TELÉFONO** | **1.** |
| **2.** |
| **E-MAIL** |  |
| **TOTAL COMPONENTES** |  |
| **OBRA A REPRESENTAR** |  |
| **AUTOR** |  |
|  |  |
| **REPRESENTACIÓN OFICIAL DE LA COMPAÑÍA** |
| **NOMBRE Y APELLIDOS** |  |
| **DOMICILIO** |  |
| **POBLACIÓN** |  |
| **CÓDIGO POSTAL** |  |
| **D.N.I.** |  |
| **TELÉFONO** | **1.** |
| **2.** |
| **E-MAIL** |  |

**En................................................a......de................................2020**

**Fdo.:**

El firmante, mediante la suscripción del presente formulario, presta su consentimiento expreso para que sus datos personales facilitados y los contenidos en los documentos adjuntos, todos ellos aportados voluntariamente, sean tratados por el Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en el XXI CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO “JOSÉ MARÍA RODERO”, así como para enviarle información municipal a través de medios electrónicos. Los datos serán comunicados la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y las previstas legalmente. Los datos serán conservados durante el periodo necesario para cumplir con la finalidad pretendida y los plazos establecidos legalmente.

Durante la actividad podrán captarse fotografías, audios y/o videos que podrán ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios, así como en medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales), con la finalidad de otorgar publicidad y difusión a esta actividad y sus futuras ediciones.

Los datos personales de nombre y apellidos del participante podrán ser utilizados para posibles exposiciones y/o publicaciones de las obras presentadas.

Del mismo modo declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (-derecho al olvido-), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org).

 Si desea recibir información municipal por medios electrónicos, marque la casilla.

 Si consiente la captación de la imagen/voz con las finalidades mencionadas marque la casilla.

 Si consiente la publicación de la imagen/voz por parte del Ayuntamiento con las finalidades mencionadas, marque la casilla.

 Si consiente la publicación del nombre y apellidos del participante en exposiciones y/o publicaciones de las obras presentadas, marque la casilla.

En el caso de que deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que lo firma deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.

Mediante la firma de esta ficha se consiente el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones expuestos en este documento.